

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CELEBRADA A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

“PRIMERA.- Se acepta y aprueba la renuncia presentada por los señores **José Antonio Fernández Carbajal, Pablo Escandón Cusi, José Fernando de Almansa y Moreno Barreda e Ignacio Lacasta Casado**, como miembros del Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se aprueba liberarlos de toda responsabilidad y se les agradece la labor desempeñada durante su gestión.”

“SEGUNDA.- Se nombra a los señores **Carlos Torres Vila y Jorge Sáenz-Azcúnaga Carranza** como miembros del Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.”

Como consecuencia de las resoluciones anteriores y toda vez que se aprueba ratificar a los restantes miembros del Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, dicho órgano colegiado queda integrado por las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJEROS PROPIETARIOS

- 1.- Alberto Bailleres González
- 2.- Alejandro Ramírez Magaña *
- 3.- Luis Robles Miaja
(PRESIDENTE)
- 4.- Fernando Gerardo Chico Pardo *
- 5.- Carlos Salazar Lomelín
- 6.- Francisco González Rodríguez
- 7.- Ricardo Guajardo Touché *
- 8.- Carlos Torres Vila
- 9.- Enrique Medina Fernández *

CONSEJEROS SUPLENTE

- 1.- Arturo Manuel Fernández Pérez
- 2.- José Francisco Gil Díaz
- 3.- Eduardo Osuna Osuna
(VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL)
- 4.- Andrés Alejandro Aymes Blanchet *
- 5.- Vicente María Rodero Rodero
- 6.- Fernando Gutiérrez Junquera
- 7.- Jaime Serra Puche *
- 8.- Jorge Sáenz-Azcúnaga Carranza

(Consejeros Independientes *).”

“**TERCERA.-** Se ratifica al señor **Luis Robles Miaja** como **Presidente** del Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.”

“**CUARTA.-** Se ratifica al señor **Eduardo Osuna Osuna** como **Vicepresidente** del Consejo de Administración y **Director General** de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.”

“QUINTA.- Se ratifica a los señores **José Fernando Pío Díaz Castañares** y **Alfredo Aguirre Cárdenas** como **Secretario** y **Prosecretario**, respectivamente, del Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.”

“SEXTA.- Se ratifica a los señores **José Manuel Canal Hernando** y **Jorge Evaristo Peña Tapia**, como **Comisarios Propietario** y **Suplente**, respectivamente, de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.”

“SÉPTIMA.- Se hace constar que las personas antes mencionadas, miembros del Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, funcionarios del propio Consejo y Comisarios de la Institución que fueron ratificados, aceptaron continuar en el desempeño de sus cargos”.

“OCTAVA.- Se aprueba que los miembros del Consejo de Administración de la Institución, funcionarios del propio Consejo y Comisarios de la misma, no otorguen garantía alguna para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos trigésimo quinto de los estatutos sociales y 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

“NOVENA.- Se aprueba que los consejeros y comisarios de la Institución reciban por su asistencia a cada sesión del Consejo de Administración de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad resultante de multiplicar el precio de dos monedas de cincuenta pesos oro, de las denominadas “Centenario” por 1.42857, como remuneración por el desempeño de sus funciones. Dicho factor se modificará en caso de que las disposiciones fiscales correspondientes sufran alguna modificación, de tal suerte que los consejeros y comisarios de la Sociedad reciban el importe neto del valor de dos “Centenarios”, cantidad que podrá cubrirse mediante traspaso electrónico a la cuenta que el consejero o comisario haya determinado para tales efectos. Adicionalmente, se aprueba que los comisarios de la sociedad reciban la cantidad de \$3,800.00 M.N. (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por cada hora que inviertan en el ejercicio de su responsabilidad como comisarios fuera del desarrollo de las sesiones.”

“DÉCIMA.- Se designan delegados especiales de la presente asamblea a los señores **Luis Robles Miaja, Eduardo Osuna Osuna, José Fernando Pío Díaz Castañares y Alfredo Aguirre Cárdenas**, para que, indistintamente cualquiera de ellos, en caso necesario, concurre ante el notario público de su elección a protocolizar, todo o parte de la presente acta y realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto. De igual forma, y como delegados especiales de la presente asamblea, las personas antes mencionadas estarán facultadas, indistintamente, para certificar las copias simples de la presente acta que, en su caso, sean requeridas por las autoridades correspondientes, así como para realizar cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta cuando así lo solicite la autoridad competente.”